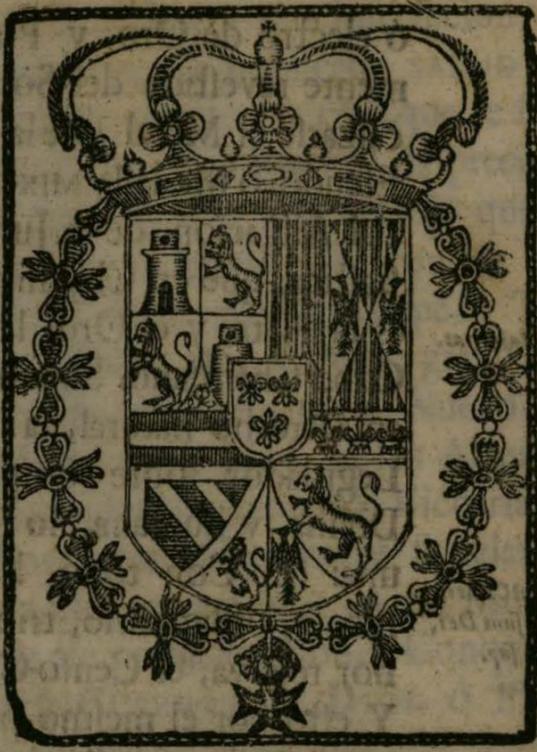


F1386
.3
C2

Melius consulitur veritati rerum; quae non aded explorata, silentio, quam mendacio, veris licet admixto, atque adulterata rationis eloquio: nam in illis, quantumlibet paucis, sed veritate subnixis, animus acquiescit, & ex ijs, quae certa accipit, caetera novit mente concipere, meditari, ac ferme oculis contemplari, quae verisimilis conjectura innitens veritate demonstrat: in his vero plane accidit, ut aliquo, vel levi mendacio semel offensus legentis animus nutet in reliquis, atque vacillet in veris, nec valeat tuto, firmoque pede consistere; sed vera quoque suspecta habeat, qui in mendacium semel impedit. Card. Baron. ad ann. 307. lect. 23.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



Señor,

Suspender hasta lo mas sublime,
mas excelso; y hasta el mesmo
Apice de la Magestad este ES-
CUDO, Medalla de oro, mas
de la Religiosidad de este Pais,
que de sus Minas; podria parecer
offadia, y es Tributo, tan debido á la Sobera-
nia de su Dueño, que no le cobra solo lo hu-
mano, executale tambien lo Divino. Es resolu-
cion nueva á mas bien intencionada Question,
que la que al mesmo Legislador Supremo pro-
puso alguna vez la malicia. Si conviene pagar à
V. M. como Tributo esta Medalla, ò Real ES-
CUDO? (a) Suponemosla en preciosa mezcla,

^(a) Licet Tributum dari
Caesari, annon? Luc. Cap.
20. v. 22.

(b)
Cap. Solita de Maioritas.
& Oped.

(c)
Reddite qua sunt Caesaris,
Caesari. & que sunt Dei,
Deo. Luc. ubi sup.

(d)
Cujus est haec Imago, &
Inscriptio? Dicunt ei: Ca-
saris. Marc. Cap. 12.
v. 16.

ó electro de Oro, y Plata: vestida, é interiormente revestida del Sol, calzada [como dicen calzarse el Metal] de la Luna: que es decir: un Escudo, ó Medalla MIXTI-FORI: ligada, por celestial Aligacion, de la Jurisdiccion Real, y Eclesiastica, que en Chymica del Derecho Canonico es la Plata, y el Oro; la Luna, y el Sol (b) del Orbe Christiano. Suponemos tambien, fundada en Derecho natural, la Decission del Supremo Legislador, sobre compartir entre la Magestad Divina, y humana, lo que se le debe à cada una: (c) Con todo, hallamos, no licito solamente, obligatorio, tributar à V. M. sin la menor reserva, el Censo Capital de este ESCUDO. Y esto por el mesmo principio, que à justificar aquel Tributo hallò la Infinita Sabiduria, que inquiriendo de quien fuesse la Imagen, epigraphe, ó inscripcion de aquel Escudo, hizo confesar à la mesma malicia, ser de la Magestad, que la cobraba. (d)

No sabemos, Señor, pueda responder el Mundo otra cosa, si tomando la voz del mesmo absoluto Señor que concedió à V. M. estos dilatados Dominios, le preguntassemos: Cuya es la IMAGEN, epigraphe, y corriente inscripcion del ESCUDO, que la Capital, de la Occi-Septentrional America, MEXICO, tributa oy à V. M. como à su Cesar, y Emperador tambien de las Indias? No negamos, por lo que persuade su vista, é Inscriptcion, que es Imagen de MARIA Sma. como se venera, y admira, por lo raro de su Aparicion, en el Mexicano Guadalupe: Imagen, como la que se observaba en aquel Escudo, ó Moneda: de la Victoria, coronada, sobre un Pedestal, ó Columna; guarnecida [como su Real

Tor-

(e)
In numismate Columna
clypeata erat, & Victoria
cum corona, cum lem-
mate: Salus generis hu-
mani. Villar. Tom. 6.
Tabl. n. 53.

Torre] de Escudos, y una inscripcion, lemma, ó epigraphe, que la publicaba SALUD DE LOS MORTALES: (e) caractères, con que se señalò, y se señala aun, en estos Reynos, la preciosa, corriente Moneda de este ESCUDO, que á correr, y socorrer en ellos, pasó con las gloriosas Armas de V. M. rompiò al Calpe, y Terminal Columna el NON PLUS ULTRA: gravò el MAS ADELANTE de su proteccion al Nuevo Mundo; donde Aliada de V. M. y de sus Armas, las dió Escudos à la defensa, aprestò Victorias, cantò Triumphos, apretó Coronas, y se aclamò salud de Nueva España, no solo en las Militares expediciones de su pacificacion, y Conquista, sino en las otras GUERRAS DE DIOS, ó PESTILENCIAS, en que al fin, como en esta, se ha publicado en su Imagen, é Inscriptcion, SALUS GENERIS HUMANI: Salud, sin excepcion, de todo genero de personas, en todas, y qualesquiera hostilidades: como Imagen, vuelvo á decir de aquella Copia en que se animó la Clemencia toda, y compassion, que prometió tendria en qualquier tiempo, no solo de los Indios miserables; sino DE TODOS LOS QUE SOLICITARAN SU AMPARO: pero Imagen, que assi como en la representacion, y propiedad con su Original es de MARIA Sma. como Reyna de Cielo, y Tierra: en la propiedad, y dominio es muy de V. M. como Dueño, Cesar, y Emperador de las Indias: CUJUS EST HÆC IMAGO? CÆSARIS. Y esto es lo que [como qualquiera otra Alhaja por su Dueño] clama su IMAGEN, é INSCRIPTCION: su Imagen: la de MARIA Sma. del Mexicano Guadalupe: su Inscriptcion, ó Titulo, que tambien envuelve la Imagen: EL ESCUDO DE

92

AR-

(f)
Instit. de rer. divis. 9.
Cum in suo Solo.
(g)
Instit. eod. Tit. 9. Si
ramen.

(h)
Fumosas Imagines appe-
llavit Cicero antiquissi-
ma generis stemmata. Ca-
san. p. 1. C. 10.

(i)
Sicut Turri David co-
llum tuum: mille Clypei
pendent ex ea Cant. Cap.
4. v. 4.

(k)
Credo quod fuerunt in-
signia, & Arma mille
magnatum tam parentum
quam amicorum, & sibi
subditorum, qua posuit
in mille CLYPEIS pen-
dentibus ex illa Turri.
Cassan. p. 1. Concl. 59.

ARMAS DE MEXICO: propio uno, y otro, aun en todo rigor de Derecho, de V. M. como su Cesar, como los frutos, y aun las Flores, que á solo beneficio del Cielo, huviesfen nacido en su Terreno (f) como la Purpura que huviesfe V. M. ingerido á su Real Manto. (g)

ESCUDO (dice su Inscripcion) **DE ARMAS DE MEXICO.** Y sea ya este el que califique noble á esta Capital: la principal de sus mas antiguas Imagenes, que por milagro no ha atezado el culto, y los figlos: la que diriamos Imagen de mas antigua invencion de humo: **FUMOSAS IMAGINES;** y con Ciceron, blasones de su mas antigua Nobleza. (h) por esso mesmo es muy de V. M. y su Dominio: de cuya celsitud, y magestuoso Olympo, que exalta su claridad sobre las nubes, descenden como del Padre, principio, y fuente de las luces, los blasones todos, y Escudos de sus Reynos, y Señorios: **GENUS AB IOVE SUMMO.** En aquella famosa Torre de David, mysteriosa Imagen de solo el Cuello de **MARIA;** halló un gran Politico el Apice de la humana Nobleza; persuadiendose eran Escudos de Armas, los mil, que se dice, pendian de ella, [i] y los que ostentaban assi Principes de la sangre, como Privados, y Vasallos de aquel Monarcha: [k] Desea, y casi se resiente de los Theologos, y Sagrados Interpretes, que tomando para sí otros sentidos, no expusiesfen en el Historico literal, las Armas, y blasones de cada Escudo. Y satisfaria su desseo, viendo pendiente del Apice de V. M. y su Real Fortaleza; y pendiente, como **ESCUDO** de Armas de Mexico, la **FUMOSA,** famosa **IMAGEN** de **MARIA** del Mexicano Guadalupe; cuyo Escudo,

ò ya valga por mil de los mas nobles, ó sea uno de los que se cuentan por miles, en el Solio de V. M. expressa de colores vivissimos, y á beneficio de Astros, Sol, y Luna la Nobleza toda de Mexico: no de otra suerte, que siendo en V. M. realidad lo que en algunos fue peculiar ostentacion: qual se cree entre los Eruditos, la del celebre Romano Appio Claudio, que siendo el primero, que por sola su authoridad ostentó en lugares sagrados, y profanos los Escudos de Armas, y Blasones de sus Mayores; los colocó tambien en el mismo Templo de Belona, complaciendose en que de tanta altura, se distinguiesfen, y leyessfen los Titulos de su nobleza. Si guiole despues Marco Emilio, que no solo en el Real Templo, ó Basilica de su nombre, sino tambien [como avia hecho Mario] en su Casa, exaltó en sus Armas, y Timbres los honores de su Familia. Accion [dice el Historiador] honrada á la verdad! ostentar á la posteridad, y desplumada parva de sus hijos, en estas Imagenes, ó Escudos, la cuna, ó caliente Nido de su Estirpe. [l] Y esta mesma honra [á mas de la obligacion que nos compele á tributar á V. M. lo que es tan suyo] nos alienta á colocar este **ESCUDO** de nuestras Armas, è **IMAGEN** de nuestra Nobleza, en los Reales Muros de V. M. Basilica, ó Templo del Honor: cuya excelsa Torre [cuello tambien por donde bajan perfecciones de la Cabeza á los otros miembros inferiores] ostentará á los hijos de Nueva-Espana, y á quantos la veneran por Madre, el nido de mullida pluma, que mejor, que la Gentilicia Aguila de Mexico (Blason con que la ennobleció su Cesar) le calienta esta Sagrada **IMAGEN,** **ESCUDO** mas propio de sus Armas.

(l)
Decora res mihi, si li-
berorum, turba parvulis
IMAGINIBVS, seu ni-
dum aliquem sobolis of-
tendat. Plin. lib. 35. c. 3.

Sea tambien este el que la caracterize Christiana, debese aun pagar, y tributar à V. M. cuya es la Christiandad de estos Dominios; las Armas de su Conquista Temporal, y Espiritual: aquellas valerosas Esquadras, que jugaron la Espada con el brazo, y las que la esgrimieron con la boca: las que á unas, y otras sirvieron de Auxiliares; y ante todas, aquella Copia militar, y de colores, que entre lluvias, rocios, ó Filas de Rorarios (que aprestó mas, Milicia Celestial, que Romana) entre celajes de la Aurora, copos de la Luna, y esplendores del Sol, animó MARIA en su Imagen de nuestro Guadalupe, ostentandose con esos mismos atavios, á las desordenadas, numerosas Tropas de Idolatras, TERRIBLE, como las mas bien regladas Esquadras. (m) Entonces mejor, quando, como Sagrada Belona, y Heroína verdaderamente del Cielo; al Norte, sitio, y Cerro de su Aparicion, y Santuario; en las Fronteras, y mas peligrosos reencuentros de los Gentiles, en defensa de Mexico, apareció en el Ayre [como promueve en varios passages esta Historia] y apareció, como se estampó diez años despues en aquel Lienzo, que como si ya entonces se arbolasse, fue el Labaro, y Militar Pendon de las Españolas Esquadras; cegando á puños de tierra à los Idolatras, commoviendo rebueltos Torbellinos; y recludando en favor de Castilla el Cielo, que vestia à su gala, y adorno, adoptó al Cesar Español, y en él à V. M. por su confederado demasiadamente querido; y à cuyo favor, como al del otro Cesar Theodosio, triunfante con fuerzas muy pequeñas de Exercitos bien formidables; militó el Cielo de Auxiliar, commoviendo tambien azia el Septentrion yerto, y junto de otro Mon-

(m)
*Progreditur quasi Aurora
 ra consurgens pulchra, ut
 Luna, electa ut Sol, ter-
 ribilis ut Castrorum acies
 ordinata. Cantic, Cap. 6.
 vers. 9.*

te, torbellinos, y tempestades contra pielagos de enemigos:

*Claud. de 3. Honor. Con-
 sulat.*

*Te propter gelidis Aquilo de MONTE procellis
 Obruit adversas Acies, revolutaque tela
 Vertit in auctores, & TURBINE reppulit hastas.
 O nimium dilecte Deo-cui militat æther,
 Et conjurati veniunt ad classica venti.*

Ni es solo de V. M. este ESCUDO, y Militar Copia, como su Auxiliar Conquistadora, eslo tambien como Pacificadora, y Conservadora de estos Reynos: à cuyos soberanos auspicios, y huellas [que parecieron de hombres] y estampó en el Mar Tetzucano, y cumbre del Tepeyac erguido, entre nubes, se precipitó el Cielo en Diluvios, y ondas del Sagrado Bautismo, que anegaron millones de Gentiles, en cuyas almas, al menos por catorce siglos [si en el primero tuvieron noticia de la Fee] bramaba fuego el infernal Cerbero, gimiendo en lamentable seca, y continuada esterilidad la preciosa mies del Evangelio. Diluvio de un Nuevo Mundo propriamente; originado empero de una pequeña Nube, en una Capa, à cuyo abrigo ha sido perpetua la dicha, immarcescible la Christiandad, opima la Religion, y la virtud, qual à la sombra, y luz de aquella Nube [que aun diremos CLYPEATA COLUMNA del Cielo, que se nos viene abajo en estas Plagas] ostentó esta Capital en la presente, ya en la Religiosidad de sus votos, cultos de sus otros Sagrados Escudos, ó Imagenes, esmeros de la misericordia, y charidad con los proximos gravemente necesitados, como se dà á leer al reverso, y desmanteladas hojas de este ESCUDO: Ojalà en ellas mismas gravara el agradecimiento, sin la nota

de mysterioso, quanto ha debido su Christianidad à este su ESCUDO en invasiones de Armas enemigas! Pero lo que confunden dos siglos, bürilarà en laminas de bronce el passado de 1742. en que amenazadas las Costas de esta America, y ocupadas las de la Meridional, en Carthagena, de la Armada Anglicana; las suplicas, y comunes votos, que aprestaron los Superiores en la Armeria de nuestro Guadalupe, replicada en tantos Escudos, como Copias, resacaròn de alli una defensa tan cumplida, que tirò gajes de Victoria, coronada tambien de aquel epigraphe: SALUS GENERIS HUMANI.

Es finalmente proprio de V. M. este ESCUDO, como IMAGEN, no solo que le pertenece, sino que nos expresa, y representa, muy al vivo, la religiosidad de su Cesar, y gloriosísimos Ascendientes de V. M. de que nos dà una Copia, Real, ò Reyna, coronada, assi en su representacion permanente, como en su formacion peregrina. De modo que la mas propria, parecida Imagen de los Catholicos Cesares de España, Emperadores de las Indias, es à nuestros ojos la de Nra. Sra. de Guadalupe de Mexico. Ello parece impropiedad, y es realidad. Cifrase en pocas voces el portentoso de Guadalupe: un Lienzo usual, que se texiò de hilos de PALMA; y que ò se ajustasse en ruda Toga, ò dilatasse en Capa; no desmentia su desnudez à la America, y sus primeros Pobladores: milagro la variedad de ROSAS DE CASTILLA, y AZUCENAS, que cogidas, y recogidas, à influjo, y precepto del Cielo, en aquel Lienzo, exprimieron la que aun oy es Copia de MARIA, y lo fue desde entonces del Catholico zelo de los Cesares Españoles, que arbolando à abrigo de esta America el Lienzo, ò Mappa texido

de sus Palmas, y Victorias, se apropiaron aquella que llamò la Antigüedad vestidura, ó Toga PALMATA, y que, en pluma de Ausonio, tanto ilustra al Consul en la Paz, como al Vencedor en la Victoria (n) en cuyo Cápulo [tambien de sangrientas batallas) sudando sangre à agregar à la Fee estos Dominios, las REALES ROSAS DE CASTILLA, lastimadas de no pocas espinas; exprimieron en una tres Copias, que arbolaron, è hicieron aparecer en nuestro Cielo: la de su Fee, y religiosidad en la America; la de la Iglesia en Nueva España y la de MARIA en Guadalupe; todas con unas mismas señas; y son las que literalmente en la Iglesia, y como en su Copia en MARIA (en quien se viò alguna vez la Iglesia toda) observò el extatico Evangelista: una Heroína verdaderamente aparecida (o) Reyna coronada de Luceros: el Sol por Solio, y por Almohada, ó Peanna, la Luna: Imagen al fin, qual la exprimìò nuestro Guadalupe de Rosas; pero de ROSAS DE CASTILLA; para que assi fuesse tambien Imagen, y expression de los Reyes, y Cesares de España: y mucho mas propria de V. M. como su Cesar, que à perfecta, celestial expression de la Copia, le añadió las LISSES, ò AZUCENAS: y aquellas que à Escudo de V. M. y al de sus Armas [Timbre de los Reyes de Francia] creemos, mejor ahora, bajarò milagrosamete del Cielo.

Como, pues, à la Proteccion de este ESCUDO, no suplicarèmos el de V. M. con firme anhelo? Mayormente quando por su religiosa Piedad, que rubricarà la Purpura, por tinta; en S. Lorenzo, al 22. de Octubre, del passado de 1743. se halla declarado V. M. Soberano Protector, y Patron del ESCUDO de nuestro Guadalupe, que en Copia de su Original venera su Real Congregacion, fundada nuevamente en su Coronada Villa, y Real

(n)
PALMATA vestis ut
in pace Consulis est, sic
in victoria Triumphantis,
Auson. in Paneg.

(o)
Apparuit in Calo Mulier
amictu Sole, & Luna sub
pedibus eius, & in Capite
eius Corona Stellarum
Apoç. cap. 12. v. 1.

Corte. Reciba V. M. por Tributo, lo que ya se apropiò mas su Religiosidad, que su Dominio: Este ESCUDO, que siendo tan de V. M. como su IMAGEN, no admite en su frente otra Corona, en su primera hoja otras Armas, que las de V. M. y de su Escudo. Ni ha tenido, ni tendrá jamás por Corona, la que disfrazando un crimen de lesa Magestad en leve culto, le esculpiere otro Escudo, otras Armas. Si es cierto, que tambien este Muro Sagrado es del Dueño cuyas Armas ostenta. (p) Sea, aunque con liga de Divino este Escudo, censo de nuestro vasallage, Sagrada Medalla, Real Moneda, que siempre fuera embryon en su pasta, mientras no se imprimiessse en su frente, la Imagen de V. M. abreviada en el Regio Escudo de sus Armas. (q) En sola esta esperamos merezca la atencion, que acafo no se conciliaria su materia y ninguna cultura de sus hojas: como que por la IMAGEN que estampa, corra, no desestimable, aunque rudo, por Oro, y Plata de las Indias, sellado en esta Capital, que pide á Dios prospere la Real Persona de V. M. muchos años, para mas extension del nombre Christiano.

(p)
Leges. Qui liberaliter, & ibi Barc. in fin ff de Oper. publicis.

(q)
Moneta est informis, donec Imago REGIS, ei per suum imprimatur. Hug. ap. Nov. de Elect. lib. 3. n. 632.

D. Gregorio Bermudez Pimentel.
 Corregidor.

D. Phelipe Cayetano de Medina, Lic. D. Joseph Francisco de Aguirre,
 y Saravia, Comissario. Espinosa, y Cuevas. Comiss.

Por mandado de MEXICO.
 Balthazar Garcia de Mendieta.
 Escribano Mayor, y de Cabildo.

APROBACION

Del Dr. D. Juan Antonio Fabrega Rubio, Prebendado de esta Santa Iglesia, Examinador Synodal de este Arzobispado.

M. P. S.

DE orden de V. A. he reconocido con todo mi mayor estudio, deleite, y aprovechamiento esta grande Obra, cuyo titulo es: ESCUDO DE ARMAS DE MEXICO, y su principal assumpto el lamentable estrago, que experimentamos, con el duro Azote de la Divina Justicia, en la ardiente epidemia, que llamaron nuestros Naturales, en su vulgar, pero muy profundo, y expressivo dialecto, MATLAZAHUATL. Refferense los preservativos, occurfos, recursos, y demas diligencias, que se practicaron por los Magistrados de esta Nobilissima Ciudad al noble desempeño de sus Caballeros Diputados, y otros condecorados Sugetos, á quienes tocó, y debió tocar esta importantissima urgencia, hasta llegar al ultimo, y superior extremo de todas nuestras felicidades, que es la Santissima Señora de Guadalupe, objeto de atribucion del laborioso, excelente, y aplicadissimo empleo de su Author el Lic. D. CAYETANO DE CABRERA, Presbytero, Patricio Mexicano, Professor de Derechos, y muy habil, en el manejo de toda suerte de erudicion Sagrada, y Profana, para honor, y gloria de la juventud literaria. Parece, que lo miraba el Principe los Politicos, al descubrir las circunstancias, y distintivos, que ennoblecian á otro Sugeto, en mi dictamen, de igual aprecio, y recomendacion. *Etenim vir, primum est, morum sinceritate defectus, scientia juris eximius, verborum proprietate distinctus, senilis juvenis altercator suavis, mensuratus eloquens, qui necessitates publicas eleganter implendo ad favorabilem opinionem suo potius labore perducit.*

Bien claro estoy entendiendo, que este grande hombre define descriptivamente al Author, en la persona de su recomendado, y manifiesta el principal empeño, en que se halló, de orden de esta Imperial, Nobilissima Ciudad, y tan airosamente satisfizo, qual es la verdad de la Historia, sin cuyo predicado, no se hace apreciable, ni debe tener en las manos de los doctos estimacion alguna, por mas que la exornacion, erudiciones, y otras prefeas del ingenio la quieran ennoblecer, y sublimar.

Vos magis Historicis, lectores, credite veris,
 Quam qui furta Deum, concubitusque canunt.

Como testigo de vista reffiere la realidad del acaecimiento, con tan prolija puntualidad, y riguroso empeño, que aun se queda corto en las ponderaciones, pues los que lo vieron, y experimentaron, reflexando sobre los crueles vestigios, que dexo la memoria del suceso han de juzgar, y con mucho fundamento, que no es adecuada la Narracion. Y yo en lo que he visto, y leído hallo con tanta propiedad lo que ví, y experimenté, que me parece estarlo volviendo á veer. *Ac ut in summâ è retroactis (quod proprium sapientis viri officium est) scienter res in omnes eventus perspicere, & presentia judicare,* decia Diodoro Siculo recomendando las propiedades, y requiitos de una Historia bien escrita, y ordenada.

Ni quiero (apartandome de la adulacion) atribuir estos aciertos á la destreza, y habilidad de nuestro Author, persuadido á que esta es una prenda especifica, y propria de nuestro Territorio: y si alguna vez, de la verdad, y de la veracidad de la Historia se produjo, y se comunicó á sus Lectores la salud, que no tenian, como dixo un discreto, de nuestra Tierra, entiendo Yo, que nació la Verdad, en vaticinio del Real Profeta: *Veritas de terra orta est.* para comunicarse en beneficios de salud, y tambien de aciertos, como en nuestro Mexicano Author, y que fuessen todos hijos

Lib. 1. cap. 1. dicitur.

Abud. Beyerl. dicitur.

Casiod. in praefat. ad lib. 11. var.

Diod. C. ap. Aufon.

Diod. Siculo in proem Hist. Philip. & Alex.

Ap. Beyerl. litt. H.

Pfalm. 84. v. 12.